el Contrato de prestación de adquisiciones No. CCJEG-071-2025 en la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO - CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS - CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, allegando autorización del contratista, estudios previos en el que se sustentó la necesidad previa autorización del contratista, conforme consta en SECOP II.

CUARTA: Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de la Adición No. 1, y modificatoria No. 1 al contrato de Adquisiciones No. CCJEG-071-2025, expuestas en el oficio de fecha 29 de diciembre de 2025 con asunto: SOLICITUD TRÁMITE DE ADICION No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-071-2025, presentado por la Supervisora LORAHINE ELISABETH ARANGO CARVAJAL - Secretaria Código 440 grado 07, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por el contratista GRUPO EMPRESARIAL DE LA ORINOQUIA S.A.S. con NIT 901151576-6 representado legalmente por RAUL ALBERTO LOPEZ JEREZ identificado con CC No. 1.121.915.944 de Villavicencio y la supervisión, se procedió a adelantar acta de adición N° 1 y modificatoria No. 1 al contrato de contrato de Adquisiciones No. CCJEG-071-2025, en los siguientes términos:

> ***"CLAUSULA PRIMERA**: ADICIONAR a la CLAUSULA SEGUNDA –VALOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-071-2025, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($14.579.417) IVA incluido. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del Contrato de prestación de Adquisiciones No. CCJEG-071-2025 es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($46.579.417) IVA incluido (...)".*
>
> ***PARAGRAFO**: El pago de la ADICIÓN No. 1 No.1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-071-2025, se realizará en la misma forma y periodicidad que los pagos parciales estipulados en la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-071-2025.*
>
> ***CLAUSULA SEGUNDA**: MODIFICAR CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-071-2025, a efectos de incluir actividades no previstas del objeto contractual: Las actividades a incluirse la cual quedara así: "(...)*
>
> ***CLAUSULA TERCERA**- MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción de los siguientes bienes:*
>
> *- IMPRESORA MULTIFONCIONAL: Funciones: Imprimir, Copiar, Escanear, (y Fax). Tecnología: Láser Monocromática. Velocidad: Hasta 40-42 páginas por minuto (ppm). Resolución: Hasta 1200 dpi. Dúplex: Impresión y escaneo a doble cara automático. Conectividad: USB 2.0, Ethernet, Wi-Fi (802.11b/g/n), Wi-Fi Direct.Impresión Móvil: Compatible con AirPrint, Mopria, KYOCERA Mobile Print Alimentador (ADF): Dual Scan Document Processor (DSDP) de 50 hojas para escaneo/copia de originales múltiples. Pantalla: Táctil de 4.3 pulgadas (TSI). Manejo de Papel: Bandeja principal de 250 hojas + Bandeja Multiusos (BMP) de 100 hojas (Capacidad máxima expandible). Tamaño de Papel:*

Desde media carta hasta Legal (8.5" x 14"). Tóner: TK-1175 (rendimiento de aprox. 12,000 páginas). Características Especiales: Modo Silencioso, Puerto USB frontal para impresión directa, compatible con plataforma HyPAS. Beneficios: Bajo Costo Total de Propiedad (TCO): Gracias a la tecnología ECOSYS y el tóner de larga duración. Versatilidad: Completa solución para oficina con sus funciones multifuncionales. Facilidad de Uso: Panel táctil intuitivo y conectividad inalámbrica.

***CLAUSULA CUARTA**: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NUMERAL B) DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir nuevas obligaciones al CONTRATISTA, el cual quedara así: "(…)*

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, el contratista se obliga a:
- Entregar, instalar y dejar en correcto funcionamiento los siguientes bienes objeto de la adición:
- IMPRESORA MULTIFONCIONAL: Funciones: Imprimir, Copiar, Escanear, (y Fax). Tecnología: Láser Monocromática. Velocidad: Hasta 40-42 páginas por minuto (ppm). Resolución: Hasta 1200 dpi. Dúplex: Impresión y escaneo a doble cara automático. Conectividad: USB 2.0, Ethernet, Wi-Fi (802.11b/g/n), Wi-Fi Direct.Impresión Móvil: Compatible con AirPrint, Mopria, KYOCERA Mobile Print Alimentador (ADF): Dual Scan Document Processor (DSDP) de 50 hojas para escaneo/copia de originales múltiples. Pantalla: Táctil de 4.3 pulgadas (TSI). Manejo de Papel: Bandeja principal de 250 hojas + Bandeja Multiusos (BMP) de 100 hojas (Capacidad máxima expandible). Tamaño de Papel: Desde media carta hasta Legal (8.5" x 14"). Tóner: TK-1175 (rendimiento de aprox. 12,000 páginas). Características Especiales: Modo Silencioso, Puerto USB frontal para impresión directa, compatible con plataforma HyPAS. Beneficios: Bajo Costo Total de Propiedad (TCO): Gracias a la tecnología ECOSYS y el tóner de larga duración. Versatilidad: Completa solución para oficina con sus funciones multifuncionales. Facilidad de Uso: Panel táctil intuitivo y conectividad inalámbrica.

QUINTA: De acuerdo a lo anterior, el valor total del contrato de adquisiciones No CCJEG-071-2025 es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($46.579.417) IVA incluido**

SEXTO: Que el Contratista cumplió con el objeto contractual estipulado en el Contrato No. **71 de 2025** y sus obligaciones, según informe del Supervisor.

SEPTIMO: Que, según lo informado por el supervisor, el contratista entregó para la presente diligencia los siguientes documentos en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

- Paz y salvo de seguridad social y Aportes parafiscales, expedido por la contadora **LAURA STHEPHANY VANEGAS MOLINA**, en representación de **GRUPO EMPRESARIAL DE LA ORINOQUIA SAS** identificado con **NIT. 9011.51.576-624 de 31 de diciembre de 2025**.

- Factura electrónica No **FV-7** por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($46.579.417) IVA incluido**.

OCTAVO: Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación para este tipo de contratos.

NOVENO: Que el Supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato de la referencia:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
PRIMER PAGO	$ 32.000.000	27/12/2025 al 31/12/2025	100%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**0**	27/12/2025 al 31/12/2025	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	$ 32.000.000	27/12/2025 al 31/12/2025	100%

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	$ 14.579.417	27/12/2025 al 31/12/2025	100%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**0**	27/12/2025 al 31/12/2025	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 46.579.417	27/12/2025 al 31/12/2025	100%

Frente a este informe el Contratista, manifiesta que el balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA: Que consecuentemente con lo aquí expuesto, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán cancelará en un único pago a: **GRUPO EMPRESARIAL DE LA ORINOQUIA S.A.S.** Con NIT. 901151576-6 representado legalmente por **RAUL ALBERTO LOPEZ JEREZ** identificado

con C.C. 1.121.915.944 de Villavicencio, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE ($46.579.417) M/CTE.**, IVA INCLUIDO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No. **CCJEG-071-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN".** y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin prejuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes en la ciudad de Villavicencio, el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025.

LORAHINE ELISABETH ARANGO CARVAJAL
Supervisora

Raul Lopez Jerez

RAUL ALBERTO LOPEZ JEREZ
R/L GRUPO EMPRESARIAL DE LA ORINOQUIA S.A.S
Contratista

CARMELITA GARZON ESCOBAR
Directora

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
CRA. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6628317/3102048200
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta